

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 06 de julio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-0680

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1.- El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del establecimiento de comercio denominado DINÁMICA HORIZONTAL S.A.S., identificada con matrícula mercantil No. 01523895, denunciado como de propiedad de la demandada OLGA ÁNGELA RODRÍGUEZ CASTELLANOS. Oficiese a la Cámara de Comercio correspondiente, con el fin de que se sirva registrar la medida.

2.- El embargo de las sumas de dinero que por cualquier motivo llegue a tener la demandada OLGA ÁNGELA RODRÍGUEZ CASTELLANOS en las entidades financieras que se indican en el escrito que antecede, trátense de cuentas corrientes, ahorros o CDT, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad. Oficiese haciendo las advertencias contenidas en el artículo 593 del C.G. del Proceso. Límitese la medida a la suma de \$9.000.000,00. M/cte.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 15 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria